

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 23217 26 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0121134

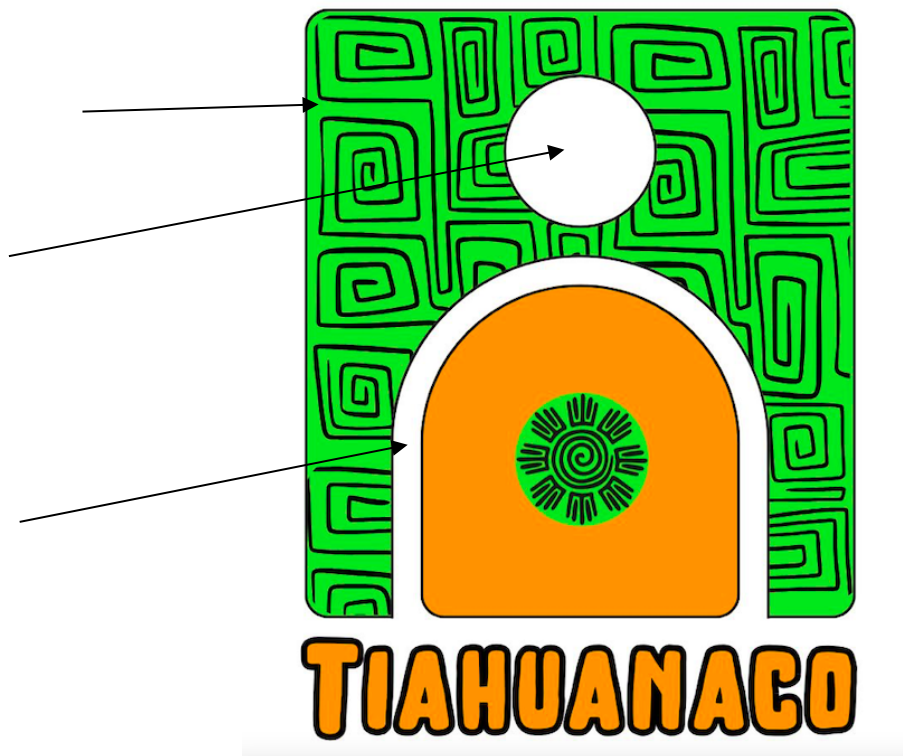
Señora
Amparo Ramirez Becerra

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

- La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.**

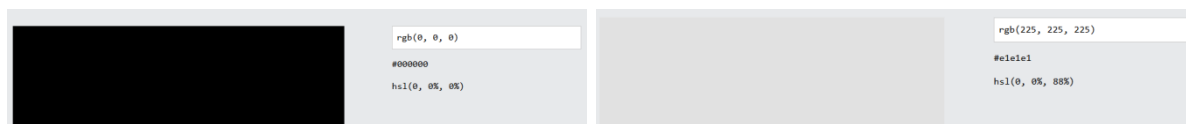
Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero se observa las siguientes inconsistencias:

- 1.1. No reivindica todos los colores por cuanto se omitió reivindicar el color Verde y Blanco que se señala a continuación:**



- 1.2. Se menciona en la casilla de reivindicación de colores que no están presentes en la etiqueta aportada, esto es R221; G221; B21 y R225; G225; B225, lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca.**

Colores que no se ven en la etiqueta aportada



Oficio N° 23217 26 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0121134

Por consiguiente, se le requiere para:

- Indique de manera clara y precisa todos los colores que se evidencian en la etiqueta y que estos correspondan con la etiqueta aportada.

- Tenga en cuenta que como opto por reivindicar colores mediante RGB, deberá indicar los dos colores señalados mediante este código, con el fin de que todos los colores se encuentren con un único código internacional.

O

- Usted podrá reivindicar los colores mediante su nombre (por ejemplo: Anaranjado, Negro, Verde y Blanco) evitando el uso de adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color (por ejemplo: "oscuro", "claro", "intenso", "brillante", entre otros).

Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Nota: Es importante indicarle que solo puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional, sin utilizar nombre y códigos en conjunto pues esto no está permitido de acuerdo con la resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores).

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Oficio N° 23217 26 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0121134

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos